# Contratación Menor 2020CD-000001-ARPCM

San José, 01 de Febrero 2020

# Señores:

Poder Judicial.

# Departamento de Proveeduría:

2019CD-000001-ARNCM.

″Compra e instalación de llantas para vehículo placa CL 3311907, Unidad PJ 751 Isuzu D Max año 2018, asignada a la Delegación Regional de Puntarenas″

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre del o la oferente | IMPORTADORA AD NAT |
| Cédula jurídica/cédula física | 3-101-167171 |
| Nombre del o la representante  legal | Jehudith Naturman Stenber |
| Número de teléfono | 2586-7050 |
| Correo electrónico | [jnaturman@fanast.com](mailto:jnaturman@fanast.com) |
| Medio oficial de notificación | Correo electrónico |
| Número de fax | 2227-2200 |
| Nombre de la persona encargada  del procedimiento | Norman Avendaño Godoy |
| Número de teléfono de la persona encargada del procedimiento | Ofic. 2586-7050 ext. 113 Cel. 6173-4242 |
| Dirección exacta de la empresa | San Jose, San Sebastian, Contiguo al parqueo de Walmart, calle paralela a ruta 29 |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | | | | **5. Oferta económica y especificaciones técnicas** | | |
|  | | | | **Contratación Menor 2020CD-000001-ARPCM** | | |
| **Líne a** | **Can t** | **Unidad de Medida** | **Código Institución al (Uso exclusivo**  **del P.J.)** | **Descripción del bien** | **Precio Unitario ofrecido** | **Precio Total Ofrecido** |
| 1 | 4 | unidades |  | Compra e instalación de llantas para vehículo placa CL 3311907, Unidad PJ 751 Isuzu D Max año 2018, asignada a la Delegación Regional de  Puntarenas.(según especificaciones técnicas) | ₡96 857,56 | ₡ 387 430.24 |
|  |  |  |  | **Monto total en letras:** Cuatrocientos treinta y siete mil, setecientos noventa y cinco con 90/100 | Impuesto 13% ₡ 50 365.93 | |
| Total con IVA ₡ 437 796.17 | |

**Requiere exoneración de impuestos de nacionalización**

Marque con una X: Si ( ) No ( **X** ) Observaciones:

1. El y la oferente deberán indicar un único plazo de entrega el cual se verá suspendido al momento en que el adjudicatario haga la

entrega de todos los documentos requeridos para el trámite de la exoneración y seguirá contando a partir del día hábil siguiente en que la Administración entregue al contratista la nota de exoneración debidamente aprobada por el Ministerio de Hacienda. Se aclara que cuando el adjudicatario o adjudicataria requiera que se endose la factura o la guía de transporte y se deban firmar cesiones de derecho, las mismas deberán adjuntarse a los documentos presentados para el trámite de exoneración, con el fin de que una vez listo dicho trámite se retiren debidamente firmados. Caso contrario, no se suspenderá el plazo de entrega de requerir firmas adicionales al trámite normal de la exoneración. En todo caso se aclara que el plazo de entrega propuesto en la oferta no deberá contemplar el tiempo que demanda la Administración en llevar a cabo estos trámites.

En caso de que no se marque ninguna opción se dará por entendido que no requiere exoneración de impuestos.

El detalle del trámite de exoneración de impuestos de nacionalización y el trámite del pago al pedido del exterior se encuentran disponibles en la [**https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria**,](https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria) en “Consultas y Servicios”, apartado de **Información de interés para los proveedores.**

Nombre y firma del oferente o su Representante legal

JEHUDIT NATURMAN STENBERG (FIRMA)

Firmado digitalmente por JEHUDIT NATURMAN STENBERG (FIRMA) Fecha: 2020.02.03

11:39:03 -06'00'

Fecha:

# OFERTA ECONOMICA



**CONDICIONES GENERALES**

**Vigencia de la oferta:**

25 Días hábiles, a partir de la fecha de la apertura.

# Forma de pago:

Transferencia bancaria, 30 días naturales después del recibo conforme.

# Tiempo de entrega:

2 Días hábiles, a partir de la notificación de la orden de compra.

# Lugar de entrega:

La Administración Regional de Puntarenas.

# Servicio de Valor Agregado:

Instalación, montaje, balanceo, alineamiento y válvulas nuevas. Este servicio se realiza en nuestros centros Automecanix en este caso, San Jose San Sebastian, final del parqueo de Walmart, calle paralela ruta 29. Previa coordinación.

# Garantía de Fabrica:

Los productos de las marcas importadas y comercializadas por Importadora AD NAT S.A., cuentan con una garantía de calidad de **60 meses**, que asegura la satisfacción total del usuario. Esta garantía cubre cualquier irregularidad de mano de obra, materias primas y demás procesos de producción. Esta garantía no tiene límite de kilometraje y es aplicable siempre y cuando:

* La banda de rodamiento del neumático mantenga un remanente de al menos 2 milímetros de profundidad.
* El neumático no haya sido fabricado hace más de 6 años.
* Todo neumático no tubular debe ser instalado con una cámara y protector nuevo.

# Exclusiones de la garantía de producto contra no conformidades de fabricación:

Cuando usted tenga que presentar un reclamo por concepto de Garantía de calidad de fabricación, deberá acudir a cualquier centro de servicio Automecanix San Sebastián con el neumático, el documento de garantía, copia del documento de identificación, copia de factura y copia del documento del vehículo. En el centro de servicio se llenará un formulario de reclamo y le será entregada una copia del mismo. Por lo anterior, es necesario que el neumático tenga el DOT legible y adicionalmente el propietario del neumático deberá presentarse con el vehículo que lo portaba o en su defecto deberá proporcionar los siguientes datos del vehículo: marca, modelo, ano y VIN o número de chasis.

En ese momento se determinará el porcentaje de vida restante para el neumático y se le reconocerá el valor correspondiente al porcentaje de vida que aún le restaba al neumático. Este porcentaje de reconocimiento es aplicable únicamente en la compra de un neumático idéntico o equivalente al que se presenta para la garantía y se hará el reconocimiento con base al precio actual de ese neumático.

En todos los casos, cuando proceda un reclamo, Importadora AD NAT S.A., hará un ajuste proporcional a la vida restante que tenga el neumático, tomando como base para ello la profundidad de estría del neumático al momento de efectuar el reclamo en comparación con la profundidad de estría de ese mismo neumático en su estado original o nuevo. Esta garantía pierde su validez cuando el neumático haya sido utilizando en condiciones o vehículos distintos de aquellos para los que fue diseñado. Esta garantía no cubre danos fortuitos ocasionados por: golpes, impactos, cortes, penetraciones, malos montajes, sobre el aro u otros daños ocurridos durante el servicio del neumático. Los daños que pudieron sufrir los neumáticos debido a problemas mecánicos del vehículo, falta de alineamiento, y/o balanceo, neumáticos reparados (vulcanizados) en los casos que la falla pudiera haberse generado debido a la reparación, uso de presión insuficiente o excesiva, vandalismo, o cuando el número de serie del neumático (DOT) no aparezca o sea ilegible.

# DECLARACION JURADA

Yo Jehudith Naturman Stenberg, mayor, casada, empresaria, vecina de San Jose, con cedula 1-0717-0655, en calidad de Apoderada General, de la empresa IMPORTADORA AD NAT S.A., cedula jurídica 3-101-167171, declaro bajo fe de juramento que:

A mi representada ni a mí nos alcanzan por las prohibiciones del artículo 22 y 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa y 65 de su Reglamento.

Declaro que mi representada no se encuentra inhabilitada para contratar con el sector público de conformidad con el artículo 100 y 100 Bis de la Ley de Contratación Administrativa.

Declaro que tampoco nos alcanzan las prohibiciones establecidas en el artículo 18 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

Declaro que mi representada se encuentra al día en el pago de las obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social y el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), como lo establece el artículo 22 de la Ley 8783, así como con el pago de las obligaciones a las Sociedades Anónimas, como se establece en la Ley N° 9024.

Declaro que nos encontramos al día en el pago de los impuestos nacionales y municipales.

Declaro que no nos encontramos inhabilitados para contratar con el Estado.

Declaro que mi representada cumple plenamente con toda la legislación laboral vigente.

Declaro que acepto y cumpliré fielmente con las condiciones, requerimientos, especificaciones y requisitos técnicos de esta contratación.

Importadora AD NAT S.A., tiene más de 20 años de experiencia en la importación y comercialización de llanta, baterías, lubricantes, reencauche y aromatizantes al mercado nacional.

JEHUDIT

Firmado digitalmente por

NATURMAN JEHUDIT

NATURMAN

STENBERG (FIRMA)

STENBERG (FIRMA) Fecha: 2020.02.03

11:41:36 -06'00'

# DOCUMENTOS PRESENTADOS

-Copia de Personería Jurídica y acciones.

-Copia de la cedula de identidad del representante legal.

-Copia de Certificación de CCSS, sobre las cuotas obrero patronales.

-Copia de Certificación de Fodesaf.

-Copia de Oferta.

-Ficha técnica.

-Unidad de Cumplimiento.

Oferta elaborada por: (Persona encargada de contacto y recibo de notificaciones)

-Norman Avendaño Godoy.

-Teléfono: 2586-7050 Ext. 113 Fax 2227-2200 Celular: 7163-4242

-Correo: [navendano@fanast.com](mailto:navendano@fanast.com)

-San José, contiguo al parqueo de Walmart San Sebastián.

